



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de octubre de 2024, se trató como orden del día APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y REHABILITACIONES DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LUZCATE DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2216787; el Informe N° D274-2024-MPC-GIDT/SGEP, de fecha 01 de octubre de 2024; la Carta N° D193-2024-MPC/GIDT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD: Las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provisionalmente el servicio.

Que, mediante el Informe N° D274-2024-MPC-GIDT/SGEP, de fecha 01 de octubre de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos concluye que siendo requisito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Unidad de Gestión Municipal – UGM del Proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LUSCATE DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2216787, se requiere asumir:

El compromiso de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento en la fase de funcionamiento – terminada la ejecución de obra.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

La elaboración y/o adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal y del Área Técnica Municipal

Que, en Sesión del Visto, el Pleno del Concejo después del debate y opiniones vertidas POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ: APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y REHABILITACIONES DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LUZCATE DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2216787.

Que, estando a lo expuesto los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego de las deliberaciones y por unanimidad del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMPROMISO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y REHABILITACIONES DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LUZCATE DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2216787.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la elaboración y/o adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal y del Área Técnica Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dar cumplimiento como corresponde y de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe